



Acuerdo de Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Nº: 189 - 2019-CR /GRM
Fecha: 31-07-2019

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 "Lineamientos para la Elaboración, Remisión, Seguimiento y Evaluación de los compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Marco del Decreto Legislativo N° 1275" que tiene como objetivo establecer los lineamiento para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal – CAF por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275.

Que, el Artículo 6° en su párrafo 6.1 de la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 indica a) El diagnóstico presenta el desempeño de las finanzas públicas de la entidad el cual incluye la descripción de la situación del cumplimiento de reglas fiscales; el análisis de los ingresos, gastos, resultado primario y resultado económico; el análisis del saldo de deuda total; y la descripción de la situación del acogimiento a los regímenes de reestructuración de deudas en el marco del Decreto Legislativo N° 1275, de corresponder; b) El diagnóstico incluye la identificación de los principales problemas de gestión de la entidad relacionados a la situación fiscal que conllevan al incumplimiento de las reglas fiscales; c) El diagnóstico se elabora con información de los cuatro (04) últimos años, en base a la rendición de cuentas del cierre de cada ejercicio fiscal remitida al Ministerio de Economía y Finanzas para la elaboración de la cuenta general de la Republica.

Que, el Artículo 8° en su párrafo 8.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 señala que "El CAF - Compromisos de Ajustes Fiscal y el Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Consejo Municipal que lo aprueba según corresponda, deberán ser remitidos al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la Republica a través del Aplicativo web a más tardar hasta el 31 de julio de cada año, de conformidad con el párrafo 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo.

Que, con Informe N° 480-2019-GRM/ORA del 19 de julio del 2019, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, remite el informe técnico de revisión, evaluación y aprobación del Plan de Trabajo de Compromisos de Ajuste Fiscal – CAF, solicitando opinión legal, para que luego se apruebe mediante Acuerdo de Consejo Regional.

Que, Con Informe N° 481-2019-GRM/ORAJ del 23 de julio del 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal remite la opinión legal favorable señalando que se encuentra dentro de la normatividad legal vigente en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/60.05.

Que, a través del Informe N° 186-2019-GRM/GGR del 23 de julio del 2019, el Gerente General, remite el expediente para la aprobación del Plan de Trabajo de Compromisos de Ajuste Fiscal – CAF donde señala que en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/60.05

Que, el Compromiso de Ajuste Fiscal – CAF, es un instrumento de Gestión Fiscal, elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1275 en el año fiscal previo, cuyo objetivo principal es fortalecer la responsabilidad fiscal de los Gobiernos Regionales y Locales.





Acuerdo de Consejo Regional

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 31 de Julio del año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63º del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece “Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional”;

Que, a través del Decreto Legislativo Nº 1275 se aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Locales que tiene como objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas que permitan una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales y considere reglas fiscales acorde con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macro fiscales.

Que, en el párrafo 7.1 del Artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1275 señala que “El Ministerio de Economía y Finanzas adopta medidas correctivas para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el caso que se identifiquen alguno de los siguientes supuestos:

- “7.1.1 El incumplimiento de las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del Artículo 6”.
- “7.1.2 El incumplimiento de la presentación al Ministerio de Economía y Finanzas de la información requerida para la elaboración del Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el plazo dispuesto en el reglamento de la presente norma”.
- “7.1.3 El incumplimiento de la remisión al Ministerio de Economía y Finanzas de la Ficha de Análisis Multianual de Gestión Fiscal en la forma y plazos establecidos en el reglamento de la presente norma”.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 200-2019-EF//15 Aprueba el listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; que en su anexo 1 figura el Gobierno Regional de Moquegua en el quinto lugar en la calidad de grave.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 189 - 2019-CR/GRM
Fecha: 31-07-2019

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza N° 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Extraordinaria, el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por Mayoría de sus miembros;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la dispensa del trámite en la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) del Gobierno Regional de Moquegua, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que el Gobierno Regional de Moquegua deje de estar comprendido dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Consejo Regional.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2019.

ARTICULO QUINTO.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional y a las instancias pertinentes, así como disponer su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

Regístrese, publíquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ABOG. LUIS MIGUEL CAYA SALAZAR
Consejero Delegado